

Dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 4
PBX: (95) 3885005 Ext.1057. www. ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

De: coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com
<coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 11:27
Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla
<famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES RADICADO: 2021-327

Doctora
AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ
DEMANDADO: LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA
RADICADO: 2021-327

Doctora
AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE: LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ
DEMANDADO: LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA

RADICADO: 2021-327

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ, en mi condición de apoderada judicial de la señora **LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ**, por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo a su despacho, encontrándome dentro del término legal para ello, para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 1 de Octubre de 2021 proferido por su despacho:

DECISIÓN RECURRIDA

Mediante auto de fecha 1 de Octubre de 2021, publicado en el estado No. 106 del 6 de Octubre de 2021, su despacho requirió a este extremo procesal con el fin de aportar el ACUSO DE RECIBO de la notificación personal de la demanda y el auto admisorio por parte del demandado, el cual consiste en una certificación emitida por el correo electrónico en que consta que efectivamente un mensaje fue enviado y recibido, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia C-420 del 2020, so pena declarar el desistimiento tácito en virtud de lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REPOSICION

En el auto de fecha 1 de Octubre de 2021 este despacho judicial ordenó a la parte demandante allegar el acuso de recibo del correo electrónico por medio del cual se notificó la demanda y su auto admisorio al demandado, señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA.

Sin embargo, debe aclararse que este requerimiento no obedece a no comunicación o notificación del demandado, ya que a pesar de que no fue recibido un acuso de recibo por parte del demandado, es claro que la notificación se efectuó en debida forma debido a que el señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA mediante correo electrónico de fecha 10 de Septiembre de 2021 dirigido a esta apoderada judicial, con copia a la dirección electrónica institucional del mismo Juzgado Octavo de Familia Oral de Barranquilla (famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), confirmó que no contestó la demanda porque estaba esperanzado en que prosperara el acuerdo conciliatorio propuesto a mi poderdante, lo cual indica sin lugar a dudas que tenía conocimiento del proceso, del contenido de la demanda y del auto admisorio, además, se evidencia una falta de diligencia por parte del demandado y su apoderada en no contestar el libelo demandatorio.

Por tanto, no hay lugar a ordenar que se allegue la certificación de acuso de recibo, ya que, de hecho, el demandado ha intentado llegar a un acuerdo respecto a la custodia de sus menores hijas porque conocía del presente proceso, así que por la falta de diligencia y previsión del extremo pasivo no se puede perjudicar a la parte demandante tratando de revivir los términos para que el primero conteste la demanda instaurada en su contra.

Para mayor constancia, le aporto las conversaciones vía WhatsApp de la apoderada del demandado con mi representada en tal sentido, donde se comprueba lo expresado por esta y lo actuado por el demandado y su defensora al no contestar la demanda ante la esperanza de un acuerdo en las pretensiones de esta demanda.

En su defecto, este despacho judicial debe tener por notificado por conducta concluyente al señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA, ya que su correo del día 10 de Septiembre de 2021 es la prueba



HENAO
ABOGADOS ASOCIADOS



www.henaoabogadosasociados.com

fehaciente de que conocía del presente proceso de custodia y cuidados personales, y que simplemente no contestó la demanda porque esperaba conciliar las pretensiones del libelo demandatorio directamente con la señora LAURA MARCELA GUERRERO JIMÉNEZ.

PETICION

Ruego muy respetuosamente a usted señora Juez se sirva **REPONER** el auto de fecha 1 de Octubre de 2021, notificado por estado del día 6 de Octubre de 2021, y en consecuencia sírvase tener por notificado en debida forma al señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA, o en su defecto notificado por conducta concluyente; y tener por no contestada la demanda, teniendo en cuenta que se le venció el término de traslado el día 7 de Septiembre de 2021 y que mediante correo electrónico de fecha 10 de Septiembre de 2021 confirmó que no hizo uso de su derecho de defensa en esta etapa procesal.

ANEXOS

1. Copia de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha 10 de Septiembre de 2021, donde el señor LUIS ARMANDO BETANCOURT SOMOZA acepta que no contestó la demanda por encontrarse a la espera de resolver el conflicto con la señora LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ vía conciliación; este mensaje fue dirigido a mi dirección electrónica coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com, con copia a famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Copia de las conversaciones vía WhatsApp entre la apoderada judicial del demandado y la señora LAURA MARCELA GUERRERO JIMENEZ, donde se evidencia el conocimiento por parte del extremo pasivo del presente proceso de custodia y cuidados personales y su ánimo conciliatorio.

Atentamente,

YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ
C.C. No. 32.785.409 de Barranquilla
T.P. No. 91.884 del C.S.J.

coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com

De: Luis Betancourt <luis.betancourt0506@gmail.com>
Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 9:04 a. m.
Para: coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com
CC: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; judith sanandres
Asunto: Re: PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES 2021-327

Buen día

Confirmando que se estaba presentando un proceso conciliatorio, que a la final Laura Guerrero desistió y no quiso llegar a algún acuerdo, el cual desde siempre y actualmente seguimos pensando que es la mejor solución; por tanto no se respondió ya que de mi parte se esperaba llegar a dicha conciliación.

Saludos..

El mié., 8 de septiembre de 2021 11:14 a. m., <coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com> escribió:



vie, 13 de ago.

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para más información.

Buenas tardes señora Laura le escribe judith Sanandres la apoderada del señor Luis betancourt. Necesito dialogar con usted y plantearle fórmula de arreglo al litigio del proceso de alimento que cursa en el juzgado 8 de fsmilia

12:17

La llamaré después de la hora de almuerzo

12:26

Buenas tardes

12:28 ✓✓

Ok quedó atenta

12:51 ✓✓

Señora Laura le estoy marcando

14:15

Que pena estaba en otra llamada

14:17 ✓✓

Ya puede volver a marcar

14:17 ✓✓

vie, 20 de ago.

Buenas tardes señora Laura.

14:22

Le envié a su correo la contestación de la demanda de alimento con una propuesta de conciliación

14:23



En cuanto la demanda de custodia el



10:14

4G



Judith Sanandres Abog...

últ. vez hoy a la(s) 10:07



En cuanto la demanda de custodia el señor Luis se notificar

14:24

Le insisto en la conciliación .es lo mejor para las partes

14:25

Buenas tardes

14:48 ✓✓

Reviso y le comento

14:49 ✓✓

Ok. Quedó atenta

14:49

lun, 30 de ago.

Buenos días señora laura

11:34

Buenos días cómo está

11:38 ✓✓

Laura la puedo llamar en 20 minutos

11:39

Ok

11:40 ✓✓

Le agradezco sea mejor a las 12:30

11:43 ✓✓

Te puedo marcar

15:09

mar, 31 de ago.

Buenos días Laura me regalas un número de cuenta .dónde se consigne la cuota alimentaria

10:57

Buenos días

12:22 ✓✓

Dermítame un momento



Message input field





Judith Sanandres Abog...

últ. vez hoy a la(s) 10:07



Buenos días 12:22 ✓✓

Permítame un momento 12:22 ✓✓

Laura Av villas
[928716492](tel:928716492) 12:22 ✓✓

Ok 12:25

mié, 1 de sep.



Buenos días Dra. Judith 13:13 ✓✓

Judith Sanandres Abogada Luis

📎 ACUERDO CONCILIATORIO
-CUSTODIA.pdf · 2 páginas




Message input field





jue, 2 de sep.

Buenos días Laura. 8:38

Una vez estudies la conciliación de pasas los puntos a modificar 8:39

Buenos días Dra. Judith 9:02 ✓✓

Ya mi abogada reviso el documento 9:02 ✓✓

Y me informó que le hacen falta bastantes cosas 9:02 ✓✓

Entonces ella lo estará modificando y a más tardar el día lunes de la próxima semana se lo estaría enviando a usted 9:03 ✓✓

Me parece bien. Que su abogada redacté el documento. 9:05

Así es 9:05 ✓✓

Yo le estaré avisando 9:05 ✓✓

No vi que me haya enviado el tema de la separación de bienes 9:05 ✓✓

Tú

Y me informó que le hacen falta bastantes cosas

A qué se refiere con presicion 9:05

El tema escolar, el tema bien definido de las fechas de diciembre, cumpleaños





Judith Sanandres Abog...

últ. vez hoy a la(s) 10:07

**Judith Sanandres Abogada Luis**ACUERDO CONCILIATORIO
-CUSTODIA.pdf • 2 páginas

En relación a este documento veo dos puntos en los que no he acordado en específico. Hablando sobre el día de la semana en el que Luis verá a las niñas y es que no debería especificar qué día será. Y el otro punto es en cuanto a las fechas navideñas, no se me ha consultado en ningún momento y no lo he acordado con Luis estos días, y de hecho el día que yo solicitaré sería el 31 de diciembre y no el 24, por lo tanto este acuerdo debe ser modificado

13:15 ✓✓

Señora Laura consultarlo con su abogada

13:17

Judith Sanandres Abogada LuisACUERDO CONCILIATORIO - LUIS
BETANCURT Y LAURA GUERRERO.pdf •
2 páginas

Y este documento también debe ser modificado. Luis acordó conmigo primero hacer el pago quincenal, la cuota que están colocando no está igualada al 30%, solicite \$1.850.000 por lo menos. Tampoco veo relacionados gastos de matrícula, uniformes, útiles escolares, hospitalizaciones ni demás



**Judith Sanandres Abog...**

últ. vez hoy a la(s) 10:07



Y este documento también debe ser modificado. Luis acordó conmigo primero hacer el pago quincenal, la cuota que están colocando no está igualada al 30%, solicite \$1.850.000 por lo menos. Tampoco veo relacionados los gastos de matrícula, uniformes, útiles escolares, hospitalizaciones ni demás gastos adicionales

13:19 ✓✓

Está incompleto

13:19 ✓✓

Judith Sanandres Abogada Luis

Señora Laura consultarle con su abogada

Ya lo están revisando

13:19 ✓✓

Pero le voy adelantando por lo pronto lo que voy viendo que no está correcto

13:19 ✓✓

jue, 2 de sep.

Buenos días Laura. 8:38

Una vez estudies la conciliación de pasas los puntos a modificar 8:39

Buenos días Dra. Judith 9:02 ✓✓

Ya mi abogada reviso el documento 9:02 ✓✓

Y me informó que le hacen falta bastantes cosas 9:02 ✓✓

Entonces ella lo estará modificando y a más tardar el día lunes de la próxima





Judith Sanandres Abog...

últ. vez hoy a la(s) 10:07



No vi que me haya enviado el tema de la separación de bienes

9:05 ✓✓

Tú

Y me informó que le hacen falta bastantes cosas

A qué se refiere con presicion

9:05

El tema escolar, el tema bien definido de las fechas de diciembre, cumpleaños mío y del Papá. Entre otros

9:07 ✓✓

lun, 6 de sep.

Buen día Dra. Judith

10:37 ✓✓

Cómo está

10:37 ✓✓



ACUERDO CONCILIATORIO ALIMENTOS.docx

2 páginas · 20 KB · docx

10:37 ✓✓



ACUERDO CONCILIATORIO CUSTODIA.docx

2 páginas · 20 KB · docx

10:37 ✓✓

Le envío los acuerdos corregidos

10:37 ✓✓

Para su revisión. Quedó atenta

10:37 ✓✓

Estoy en audiencia. cuánto me desocupe

11:03

Ok listo

11:04 ✓✓

